



Resolución Jefatural No. 061 -2006-AGN/J

Lima, 22 FEB. 2006

VISTO el Informe N°064-2006-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **TOMÁS SONCO ZAPATA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex – Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por **EL SINDICATO DE INVERSIONES RÚSTICAS Y URBANAS SOCIEDAD ANÓNIMA (SIRUSA)**, representado por don Adalberto Bedón Calda, a favor de don **TOMÁS SONCO ZAPATA** y su esposa doña **GUILLERMINA CALLAN SERNA**, con fecha 25 de abril de 1977, folio 5662 Vuelta del Protocolo N° 431 y consta de 07 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR GENERALES DE LEY (FOLIOS 5663 Y 5663 VUELTA) Y LA FIRMA DE DOÑA GUILLERMINA CALLAN SERNA, LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES Y LA FIRMA DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la

Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural
N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de
Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo
Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica
y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** la solicitud
de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los
fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia,
PROCEDE la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino, Notario
Público de Lima, quien COMPLETARÁ GENERALES DE LEY (FOLIOS
5663 Y 5663 VUELTA) Y TOMARÁ LA FIRMA DE DOÑA
GUILLERMINA CALLAN SERNA, DISPENSARÁ LAS FIRMAS DE LOS
TESTIGOS INSTRUMENTALES Y SUSCRIBIRÁ LA ESCRITURA
PÚBLICA EN SUSTITUCIÓN DEL EX - NOTARIO REFERIDO, con
indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la
presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Teresa Carrasco Cavero

JEFA

Archivo General de la Nación